



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
ex. tr. va. n. en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° 0983

NEUQUEN, 27 MAY 1993

VISTO:

La Ordenanza N° 5753, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 02 de abril de 1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 190/92, gestionada para la adquisición y colocación de membranas asfálticas, con destino a la Dirección General de Servicios de la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma **PINTURAS Y AISLACIONES DEL CENTRO**, en los renglones N°s. 1,3 y 4, en la suma total de PESOS UN MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 1.096,00), quedando desierto el renglón N° 2, en razón de haber resultado única firma oferente y por ser su cotización conveniente a los intereses de esta Municipalidad, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49°) de la Ley Provincial N° 53; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

DECRETA:

Artículo 1°) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 5753, sancionada por el  
----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de abril de 1993,  
mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación  
Privada N° 190/92, gestionada para la provisión y colocación de membranas  
asfálticas, con destino a la Dirección General de Servicios de la Subsecretaría  
de Prestaciones Urbanas Directas, dependiente de la Secretaría de Obras y  
Servicios Públicos, a la firma **PINTURAS Y AISLACIONES DEL CENTRO**, en  
los renglones N°s. 1,3 y 4, en la suma total de PESOS UN MIL NOVENTA Y  
SEIS (\$ 1.096,00), quedando desierto el renglón N° 2, en razón de haber  
resultado única firma oferente y por ser su cotización conveniente a los intereses  
de esta Municipalidad, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo **//////**  
**///...2°**

8/4   
María Luisa Herrera  
A.C. DIRECCION DE DESPACHO

2º

49º) de la Ley Provincial N° 53, y cumpliase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto sera refrendado por el señor Secretario Ejecu-//  
----- tivo el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y la señora  
Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 3º) Regístrese, cumpliase de conformidad, dése al Digesto Municipal,///  
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE (Expediente N°  
SHP 10168-M-92).-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GRIN  
GARRE

*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO